



REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA (TRAMO MENOR A 100 UTM) A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/031

PUNTA ARENAS, 8 de febrero de 2016

VISTOS:

La Ley № 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley № 20.882 modificada por la Ley №20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley № 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo № 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución № 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17730, de fecha 08 de Febrero de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.
- 2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al códigos de compromisos SIGFE 005292 programa 01 y 005293 para el programa 02 todos del presupuesto 2016 aprobado para esta institución.
- 4. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.





REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA (TRAMO MENOR A 100 UTM) A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/031

PUNTA ARENAS, 8 de enero de 2016

Edouro

VISTOS:

La Ley № 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley № 20.882 modificada por la Ley №20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley № 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo № 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0216 de fecha 11de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución № 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17730, de fecha 08 de Febrero de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.
- 2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al códigos de compromisos SIGFE 005292 programa 01 y 005293 para el programa 02 todos del presupuesto 2016 aprobado para esta institución.
- 4. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.**





2. APRUÉBANSE los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN, todos los cuales son del siguiente tenor:

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN,** de conformidad con los presentes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencias y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$760.000- (Setecientos sesenta mil pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> por el encargado del proceso de compras.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentados, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto N°5. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886. En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2.

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal www.mercadopuplico.cl el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.





7. ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°3** publicado en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>

8. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo Nº4**, deberá ser ingresada por el oferente como anexo en el sistema <u>www.mercadopublico.cl</u>.

En el caso que la oferta sea presentada por la unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.

9. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl los siguientes anexos:

9.1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo N°1). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores.

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal www.mercadopuplico.cl el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta.

9.2. OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo del sistema de información Mercado Público, de acuerdo a formato **Anexo N°5** adjunto de oferta económica, indicando además el plazo de ejecución ofertado.

El valor que se debe ingresar al sitio <u>www.mercadopublico.cl</u> corresponde al valor neto del servicio ofertado, sin incluir el IVA, y en pesos, y que deberá ser congruente con el valor neto del formato **Anexo N°5**.

9.3. NOMINA DE SERVICIOS SIMILARES

Nómina según formato (Anexo 2), de servicios de Fumigación similares a la presente licitación, ejecutados desde 01 Enero del 2014 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la institución, monto del servicio, fecha de inicio y término de los trabajos y plazos de ejecución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de servicios de fumigación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo 2.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES





Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los términos de referencia se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas y disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos N°6, N°7, N°8 y N°9 de los presentes Términos de Referencia.

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por un Profesional de la Subdirección de Recursos Financieros, por un Profesional de la Subdirección Técnica y por un Profesional de Infraestructura Regional; o por quienes cada uno de ellos/as designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	75%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la
		oferta más económica.
Experiencia en servicios	20%	10 puntos al oferente que posea 35 o más servicios similares.





CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
similares, desde el 01		6 Puntos al oferente que posea menos de 35 servicios
de Enero de 2014 a la		similares y 20 o más servicios similares.
fecha.		3 puntos al oferente que posea más de diez y menos de 20
		servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares.
		Se deja expresamente establecido que no se evaluarán
		nóminas de servicios de fumigación presentados en otro
		formato que no sea el denominado Anexo 2.
Contratación de personas con discapacidad	5%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente contratadas, 2 (dos) o más personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). Se evaluará con nota 5 la oferta que presente contratadas, 1 (una) persona con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica). La oferta que no presente contratadas, personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica) o que no presente los documentos que acrediten dicha condición, se evaluarán con nota 0.
		Para evaluar este criterio el oferente deberá presentar el contrato de trabajo y una copia simple de la Credencial de Discapacidad del trabajador(a), para lo cual el(la) empleado(a) debe estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad. Los documentos antes señalados deberán ser ingresados por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información Mercado Público.(www.mercadopublico.cl)

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

13. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia y Contratación de Personas con discapacidad, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.





La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% del valor total, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización del servicio, por mutuo acuerdo de las partes.

14. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

15. GARANTIA

La garantía por el servicio licitado será de **30 días corridos** contados desde la recepción del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

16. PLAZOS

El plazo de ejecución máximo del servicio será de **3 (tres) días corridos**, pudiendo el oferente considerar en su oferta menor plazo de entrega, los que serán contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado. No serán adjudicados servicios que ofrezcan plazos superiores a 3 días corridos.

Cuando sea solicitado el servicio, la Empresa deberá acordar con el encargado de compras o referente de la Unidad Técnica de la Institución el día y hora en que se realizara el tratamiento, **tomando como periodo de aplicación del 24 al 26 de Febrero de 2016, sin poder excederse de dichas fechas**.

17. DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio en el plazo señalado en el punto N°16 de los presentes Términos de Referencia por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles , la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

18. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el día de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la Institución.

19. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL





La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes Términos de Referencia, la Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación, la oferta económica (anexo 5 Itemizado) del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

20. FORMA DE PAGO

La cancelación se realizará al acreditar el 100% de los servicios, previa recepción sin observaciones por parte del Profesional de la Subdirección Técnica, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

21. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional Nutricionista de la Subdirección Técnica Pedagógica Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

22. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS





El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

23. EVALUACION DEL PROVEEDOR.

Al término de la entrega del servicio, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 24.1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- **24.2.** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- **24.3.** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- **24.4.** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- **24.5.** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- **24.6.** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los términos de referencia de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- **24.7.** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- **24.8.** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes





y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PROGRAMA EDUCATIVO CLÁSICOS Y ALTERNATIVO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Contratación servicio de fumigación para los jardines infantiles del programa 01 y 02 de la comuna de Punta Arenas, los servicios deberán contar con una garantía mínima de 30 días, para lo cual se deberán realizar nuevos servicios si persiste el problema.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Subdirección Técnica.

2. ESPECIFICACIONES.

El servicio de fumigación para Jardines Infantiles de Administración Directa de Punta Arenas, Programa 01 y P02 se debe realizar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, y deberá utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles, será indispensable atender los siguientes espacios:

- ✓ Sala de actividades (con servicio higiénicos incluidos)
- ✓ Oficinas
- ✓ Servicios de alimentación
- ✓ Bodegas
- ✓ Casetas para la basura
- ✓ Baño de personal
- ✓ Patios
- ✓ Cámaras de Alcantarillado

El oferente adjudicado deberá utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.

Dependencias a fumigar:

Programa 01

JARDINES	DIRECCION	SUPERFICIE
Caperucita Roja	Augusto Lutz № 1265, Punta Arenas	1126,34 m2
• Bambi	Cancha Rayada № 0346, Punta Arenas	1091,27 m2.
Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño, Punta Arenas	639 m2.





•	Laguna Azul	Arturo Prat № 2855, Punta	885, 08 m2
		Arenas	
•	Villa Austral	Karukinka № 060, Punta	839, 17 m2.
		Arenas	
•	Las Charitas	Suiza № 01495, Punta Arenas	866, 68 m2.

Programa 02

	lulo	Cancha Rayada № 0346,	50 m2.
com	unicacional	Punta Arenas	

3. MODALIDAD DE ENTREGA:

La fumigación se realizará en la última semana de febrero en seis (6) Jardines infantiles y 1 (uno) módulo del Programa Comunicacional ubicado en dependencias del Jardín Infantil Bambi, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, especificando los productos a usar, cantidad de los productos, personal que realizará el servicio y tiempo necesario para realizar cada servicio.

Cuando sea solicitado el servicio, la Empresa deberá acordar con el encargado de compras o referente de la Unidad Técnica de la Institución el día y hora en que se realizara el tratamiento, tomando como periodo de aplicación del 24 al 26 de Febrero de 2016, sin poder excederse de dichas fechas.

La empresa o contratista deberá contar con la autorización del servicio de salud correspondiente.

Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con gran efecto residual y autorizado por el ISP, capaces de controlar y eliminar los insectos tanto rastreros como voladores, incluyendo arañas, moros, garrapatas, tijeretas, zancudos, ácaros, chinches, etc.

Los productos deberán ser aplicados por medio de bomba nebulizadora de ultra bajo volumen (UVB) u otros similares.

Se prohíbe el uso de bombas de espalda manuales y otro equipo o maquinaria manual.

Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación

- 1. Certificado de tratamiento que indique:
- · Folio del certificado
- Datos del Establecimiento completo (Nombre, dirección)
- Fecha real de la aplicación del servicio
- Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
- Detalle de lugares tratados
- · Resultado del tratamiento
- 2. Se deberá identificar la visita y el control con una ficha autoadhesiva en lugar visible y en done indique el encargado del establecimiento, además se deberá dejar un instructivo del peligro que significa al ser manipulamos, inhalados o ingeridos y el tiempo en que se debe volver a ocupar el Jardín Infantil.

3.1 Seguridad





Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros.

3.2 Comienzo y termino del trabajo

Las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.

Sera de responsabilidad del contratista dar aviso en forma oportuna del comienzo y termino de los trabajos.

Se contempla la reposición de cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes.

4. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión administrativa de estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica Pedagógica de JUNJI XII Región o a quien está designe en su remplazo.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional Nutricionista de la Subdirección Técnica Pedagógica Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.

6. ACREDITACIÓN SANITARIA

Los oferentes deben acreditar su reconocimiento por parte del Servicio de Salud. Para tales efectos, se solicita adjuntar la Resolución del Servicio de Salud correspondiente. Según lo establecido en el Art. 104 del D.S. 157 MINSAL del Reglamento de Aplicación de Pesticidas, el cual establece que "las empresas autorizadas deberán contar con un responsable técnico de labores, el cual deberá contar a lo menos con un título profesional de una carrera de ocho semestres académicos, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores de importancia en Salud Publica, manejo de aplicación de pesticidas. Correspondiendo a este asegurar que los trabajos que se ejecuten sean técnicamente adecuados y que ellos se desarrollen en óptimas condiciones de seguridad, garantizando la salud de las personas y el ambiente. Para esto deberá desarrollar planes de manejo y estar presente en las faenas de aplicación".

ANEXO N° 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

Nombre o Razón social:		
Rut del Oferente:		
Teléfono y/o fax:		





ANEXO Nº 2
Firma:
Rut del Representante legal:
Nombres completos del Representante legal:
Correo electrónico:
Dirección:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Institución	Monto del Servicio (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo Ejecución
35.75.55.75.72.07.01.01.05.75.7						

FIRMA





ANEXO N° 3

CARTA ACEPTACION TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

Yo,	, RUT	, en
representación de la empresa	, declaro (conocer y aceptar los
Términos de Referencia y las Especificacio	ones Técnicas que forman parte de	e la presente licitación
www.mercadopublico.cl	a Nacional de Jardines Infantiles	

ANEXO N° 4 DECLARACION JURADA SIMPLE

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN

En	Punta	Arenas,	ade	de		2015,	don/doña
	•••••	***************************************	representante	legal	de	la	empresa,
***************************************		,	RUT:	,	D	omiciliada	en:
******************		***************************************	vien	e en declarar que	e:		

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4° , inciso 1° y 6° de la Ley 1° 19.886 y 1° de la Ley 1° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".





"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

	Nombre y Firma Repr (o Persona Natural seg	_	
		, ,	
Programa 01	ANEXO 5		
JARDINES	DIRECCION	SUPERFICIE	PRECIO SIN IV
Caperucita Roja	Augusto Lutz № 1265, Punta Arenas	1126,34 m2	
Bambi	Cancha Rayada № 0346, Punta Arenas	1091,27 m2.	
Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño, Punta Arenas	639 m2.	
Laguna Azul	Arturo Prat № 2855, Punta Arenas	885, 08 m2	
Villa Austral	Karukinka № 060, Punta Arenas	839, 17 m2.	
Las Charitas	Suiza Nº 01495, Punta Arenas	866, 68 m2.	
Programa 02			
Modulo comunicacional	Cancha Rayada № 0346, Punta Arenas	50 m2.	
		TOTAL SIN IVA	
		IVA 19%	
		TOTAL CON IVA	
		Días Co	orridos
	Plazo de ejecución ofertado:		

^{*}Conforme a los Términos de Referencia de la presente Licitación estipulado en el punto N°16 de la misma, el plazo de ejecución máximo del servicio será de 3 (tres) días corridos





PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y anexos, para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)

ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS DIRECEORA REGIONAL (T y P)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REV/FMF/MF/BWT/bwt

Distribución:

- Partes Regional

- Subdirección Rec. Financieros y Físicos

- Adquisiciones (2)

- Abogado

- Subdirección Técnica